ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 ABR 2024
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2850 /
LA LIGUA, 08 ABR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°3861, que aprueba Subrogancia Unidad de Control.
- Decreto Alcaldía N°164 del 08 de enero del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"Mejorando la Calidad de Vida de los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad, La Ligua 2024".**
- Solicitud de Compra N°21954 del 2024. Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de materiales de ferretería, para beneficiario del Programa Municipal **"Mejorando la Calidad de Vida de los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad, La Ligua 2024",** aprobado por D.A. N°164/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de materiales de ferretería y construcción.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Ferretería Las Esquinas Ltda.** Rut;**76.937.361-6**, por un valor total de **$349.100**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
09 ABR 2024
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
08 ABR 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 05-04-2024

0021954

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Mejorando la calidad de vida de A.M y familias en ss. Vulnerab. La Ligua 2024 / D nº 164. Fecha 09-01-2024.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se adjunta cotizacion		
	P: Ferreteria Las Esquinas Ltda.		
		TOTAL $	349.100

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705

COTIZACION

NOMBRE NELSON JARA
ATT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA
DIRECCION HUAQUEN SITIO 4A
FONO 984654277

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
5	PINO BRUTO 2 X 3	2.700	$ 13.500
8	PINO BRUTO 1 X 4	1.800	$ 14.400
6	OSB 9,5 MM	15.000	$ 90.000
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MT	22.000	$ 22.000
6	ZINC ACANALADO 3 X 0,35	11.000	$ 66.000
5	POLIN CALIBRADO 4 - 5 X 2,40 MT	7.000	$ 35.000
1	TERCIADO ESTRUCTURAL 18 MM	23.000	$ 23.000
8	INTERNIT 4 MM	7.400	$ 59.200
2	ZINC ACANALADO 3,66 X 0,35	13.000	$ 26.000
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		NETO	$ 293.361
		IVA	$ 55.739
		TOTAL	$ 349.100

FCA

NELSON JARA - Hoja Nro. Nº 10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

La Ligua, 04 abril 2024.

INFORME SITUACIONAL N° 10

CAROLINA LEÓN QUEZADA, Trabajadora Social de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, Oficina de Personas Mayores, informa antecedentes de la persona mayor, Don Nelson Jara Gormaz, recopilados en visita domiciliaria, con la finalidad de acreditar su situación habitacional.

1.- INDIVIDUALIZACIÓN:

Nombre: Nelson Jara Gormaz.
Rut:
Contacto:
Dirección:

2.- ANTECEDENTES SITUACIONALES:

Don Nelson Jara Gormaz, vive con su esposa Doña Julia Guzmán Morales ambas personas mayores y su hijo Jonathan Jara Guzmán, diagnosticado con asperger, donde la Sra. Julia tiene asume el rol de cuidadora y dueña de casa.

Posterior a conflictos familiares y el fallecimiento de su madre, la Sra. Julia y su esposa Don Nelson, deciden comprar su terreno en la localidad de Huaquén y comenzar desde cero los tres. La persona mayor aún se visualiza afectada por si historia familiar, sus perdidas y termino de relaciones con hermanos y hermanas por temas de herencia de sus padres fallecidos. (Casa de sus padres, donde ellos vivían anteriormente)
Actualmente, el matrimonio de personas mayores, es residente de la comuna de la Ligua y vive en La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Se realiza visita domiciliaria, con fecha 13 de marzo del año 2024, por parte de: Profesional Trabajadora Social del Departamento Comunitario – Oficina de Personas Mayores Carolina León, para visualizar situación del matrimonio de personas mayores individualizadas.

En la vivienda viven las tres personas antes mencionadas, se visualiza una vivienda de material ligero, cabaña de madera sin terminaciones, específicamente techo y baño.

En relación a los ingresos, el individualizado percibe la PBS, que es utilizada en alimentación, medicamentos y gastos básicos, y no alcanza para realizar mejoras en su vivienda. La familia se compromete a realizar la mano de obra en la mejora de la vivienda.

3.- OPINIÓN PROFESIONAL:

La Profesional que suscribe, evidencia que no se encuentran las condiciones adecuadas de habitabilidad en la vivienda del matrimonio de personas mayores, específicamente en su baño, y revestimiento de techumbre, es necesario dar protección y adaptar el espacio para la comodidad y seguridad de la familia.

Se destaca la importancia de contar con ayuda social en materiales de construcción de manera **urgente**, a través del programa "Mejorando la calidad de vida de adulto mayor y familias en ex. Vulnerabilidad" La Ligua 2024, para realizar el mejoramiento en su vivienda, específicamente el baño y revestimiento de techo del matrimonio de personas mayores, brindando así una infraestructura digna que contribuya al bienestar integral de las personas mayores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

Carolina Constanza León Quezada

Trabajadora Social

Ilustre Municipalidad de la Ligua

Adquisic

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 ENE 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 164

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Mejorando La Calidad de Vida de Los Adultos Mayores y Familias de Extrema Vulnerabilidad"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.000.000.- (Treinta y un millón de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb